Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**25 Julio del 2023**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**
Dependencia:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica (escoger o ambas según corresponda) que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, establece en su Artículo 2.3.1.5.1.1.2. *Alcance.* El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) incluirá, entre otros aspectos, el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Con base en ello realizará el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

Así mismo, en el numeral 3.1 establece que el Plan de Emergencias y Contingencia-PEC.- es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar: Igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación para cada una de ellas minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

De la misma manera, el Protocolo general para el manejo de la respuesta a la emergencia, define objetivos de respuesta a la emergencia específica, la implementación, la organización, las estrategias y tácticas que permitan planificar y coordinar la participación institucional, interinstitucional, sectorial, municipal, departamental, nacional o internacional, y optimizar las operaciones de respuesta acuerdo con el análisis de vulnerabilidad y la disponibilidad recursos para responder efectivamente a la emergencia.

Igualmente, el Municipio de Bucaramanga tiene la responsabilidad de contar con los elementos necesarios que permitan actuar ante la presencia de fenómenos naturales tales como: vendavales, sismos, tormentas; o Tecnológicos: incendios, explosiones, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otros, de acuerdo a lo establecido en:

-Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. **Artículo 4. Definición de Recursos**: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

-Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

-Decreto ley 1295 de 1994, “por medio del cual se determina la organización y del sistema general de riesgos profesionales, el literal (d) del artículo 21 establece como una de las principales obligaciones del empleador, el programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa y procurar su financiación.”

Por lo anterior es importante destacar que el Municipio de Bucaramanga además del CAM FASE I y CAM FASE II cuenta con 65 centros externos, de los cuales 7 de ellos no tienen botiquín para la atención de emergencias por Primeros Auxilios por lo que se considera necesario suministrar a estos nuevos centros externos de estos elementos, los centros externos faltantes son:

Ágora Kennedy
Ágora Villa del Prado
Ágora cordoncillos

Ágora san miguel
Ágora la Feria
Ludoteca café Madrid
Casa Búho

Adicionalmente algunas que se tiene previstas para entrega en el presente año por lo que se hace necesario contemplar algunos más, toda vez que el botiquín representa una necesidad vital en los espacios donde se atiende público.

Por esta razón, es necesario adquirir 20 (VEINTE) Botiquín Tipo "B", cada uno con los elementos descritos a continuación.

Morral grande de 50cm x 32cm x 10 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, con los siguientes elementos:

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B		
Elementos	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1
MICROPORE DE 3 cm	Rollo	1
Bajalenguas	Paquete X 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 100	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Vendas fijas	Unidad	3

SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
Inmovilizador cervical graduable para manejo de de diferentes alturas de cuello de pacientes	Unidad	1
Apósitos o compresas no esteriles	Unidad	5
Termometro digital	Unidad	1
Linterna de dinamo - recargable	Unidad	1
Inmovilizadores maleables para miembro superior e inferior	Unidad	1
Elemento de barrera ó máscara (Mascarilla desechable) Para RCP	Unidad	1
Tensiómetro	Unidad	1
Fonendoscopio	Unidad	1
Tijeras corta todo	Unidad	1
Arnés araña para camilla rígida	Unidad	1

Así mismo, es indispensable que de acuerdo a la inspección de vehículos realizada al parque automotor de la entidad se observó que de los (cuarenta) vehículos con los que se cuenta aproximadamente 5 cuentan con un botiquín incompleto por lo que se requiere complementar, ya que este hace parte del Kit de carreteras en cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, por lo cual se proyecta adquirir **15 (QUINCE)** Botiquín Tipo A con las siguientes características:

Maletín Médico Térmico de 30 x 15 x 12 cm, con los siguientes elementos:

Elementos que debe contener el botiquín tipo A		
Elementos	**Unidades**	**Cantidad**
Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
Micropore de 3 cm	Rollo	1
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 50	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Vendas fijas	Unidad	3
Solución salina 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
Inmovilizador cervical graduable para manejo de de diferentes alturas de cuello de pacientes	Unidad	1
Apósitos o compresas no estériles	Unidad	5
Termómetro digital	Unidad	1
Linterna de dinamo - recargable	Unidad	1
Inmovilizadores maleables para miembro superior e inferior	Unidad	1

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente se requiere la compra de los siguientes botiquines, según la descripción anteriormente dada:

TIPO DE BOTIQUIN	**CANTIDAD**
Botiquín Tipo B	20
Botiquín Tipo A (Para vehículos)	15

Igualmente, y de acuerdo al diagnóstico de verificación realizado al CAM fase I Y II y los centros externos, se pudo establecer que, pese a que cuentan con el botiquín con el que fueron dotado el año inmediatamente anterior, algunos de los elementos que los componen se han venido agotando por necesidad de uso, por lo que se cuenta con la necesidad de los siguientes elementos para dotar los diferentes botiquines:

TOTAL ELEMENTOS FALTANTES BOTIQUINES	
NOMBRE DEL ELEMENTO	**CANT.**
ALCOHOL (500 a 750 ml)	30
PAQUETE DE ALGODÓN 20 POMAS	20
VENDA ELASTICA DE 2 x 5 YARDAS	40
VENDA ELASTICA DE 3 x 5 YARDAS	40
VENDA ELASTICA DE 5 x 5 YARDAS	20
VENDA ALGODÓN DE 3 x 5 YARDAS	40
SOLUCION SALINA (250 a 500 ml)	50
TIJERA	10

PAQUETES DE GASAS PRECORTADAS 5 c/u	60
PARES DE GUANTES QUIRURGICOS	40
APOSITO O COMPRESA	60
TERMOMETRO DIGITAL	47
MICROPORE 10 M x 1	100
BAJA LENGUAS	50
CURITAS	200
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	100

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna.
2. Entregar los elementos o bienes con las especificaciones técnicas descritas.
3. La entrega de los bienes objeto de la contratación se debe realizar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Los costos de transporte que se generen serán asumidos por el contratista.
4. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad
5. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
6. Los productos con fecha de vencimiento deben tener como mínimo un (1) año de vigencia a partir de la primera entrega posterior al acta de inicio del contrato.
7. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
8. Debe presentar los certificados de calibración actualizada y vigente de los equipos de medición a utilizar en el servicio como balanzas y reguladores.
9. Presentar certificado expedido por una empresa debidamente constituida y cuyo objeto sea la disposición final de sustancias y materiales peligrosos con licencia ambiental expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 30 días.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de *servicios* fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

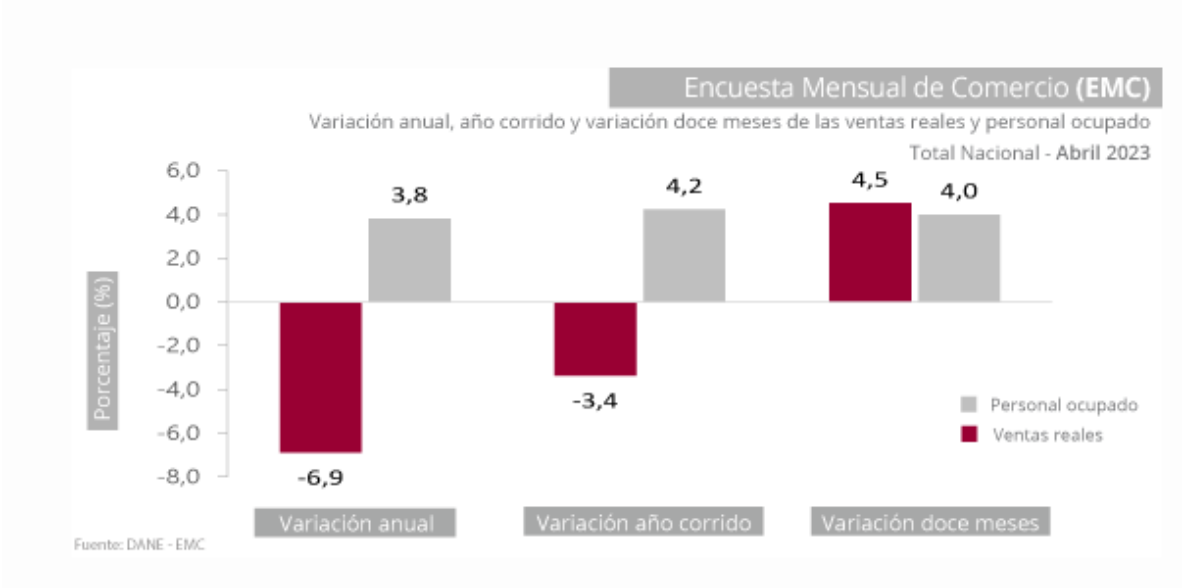
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos Generales del Mercado:

Las organizaciones se ven en la obligación de implementar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir, mitigar o eliminar los riesgos generados a partir de las actividades, y a su vez prevenir la accidentalidad y mortalidad. Específicamente el sector industrial es un sistema productivo dinámico, motor de la economía en muchos países y clave en el ámbito de la contratación laboral. Sin embargo, debido a sus características, suele liderar los indicadores de accidentes y siniestralidad con un costo significativo para las empresas, los trabajadores y la sociedad.
En la actualidad en la industria de la seguridad y salud en el trabajo hay un evidente mercado de elementos y productos que facilitan tanto la prevención como la atención de emergencias y rescates. De igual manera la tecnología ha jugado un papel fundamental para el desarrollo de técnicas y herramientas en elementos fabricados para enfrentar emergencias. Es así como los denominados Kits de Emergencias son un conjunto o equipo de elementos agrupados por lo general en maletines o estuches, que reúnen la mayor cantidad de componentes diseñados para la atención de emergencias en donde se vean involucrados seres humanos. Así mismo uno de los principales objetivos de los Kits de Emergencias es que sean prácticos para los encargados de brindar la atención primaria y que facilite su transporte además del ingreso a lugares de difícil accesibilidad.
El mercado estos kits o botiquines para emergencias y rescates está centrado en el aprovisionamiento de elementos destinados a la atención en primeros auxilios y primer respondiente, lo que limita y puede imposibilitar a la atención integral de heridos que requieren de mayor asistencia debido a heridas de mayor consideración, La compra de estos artículos (Insumos para botiquines) se encuentran estimados en el mercado, catalogados en el sector terciario de fácil accesibilidad y para el cumplimiento de las medidas de emergencia en casos de emergencia
los mejores sitios de almacenamiento o transporte de los kits de emergencias son el gabinete y el morral, en este caso el morral facilita el transporte y fácil almacenamiento del kit de emergencias

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En abril de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -5,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar abril de 2023, con abril de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,3%

Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022 Variación %	Abril de 2023/ abril de 2022 Contribución PP	Abril de 2023 / abril de 2019 Variación %	Abril de 2023 / abril de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	**-6,9**	**-6,9**	**15,3**	**15,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Para el objeto de **"ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES Y ELEMENTOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

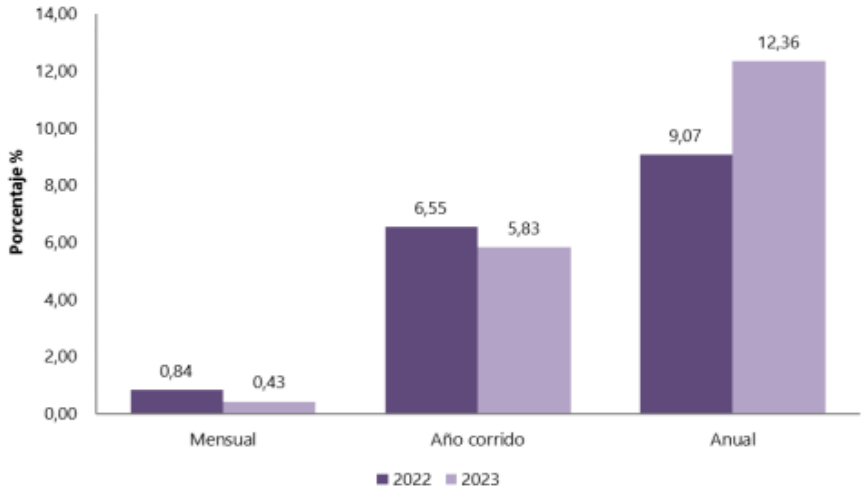
tendremos el siguiente análisis de mercado.

IPC

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y

comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).[1]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).[2]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2023

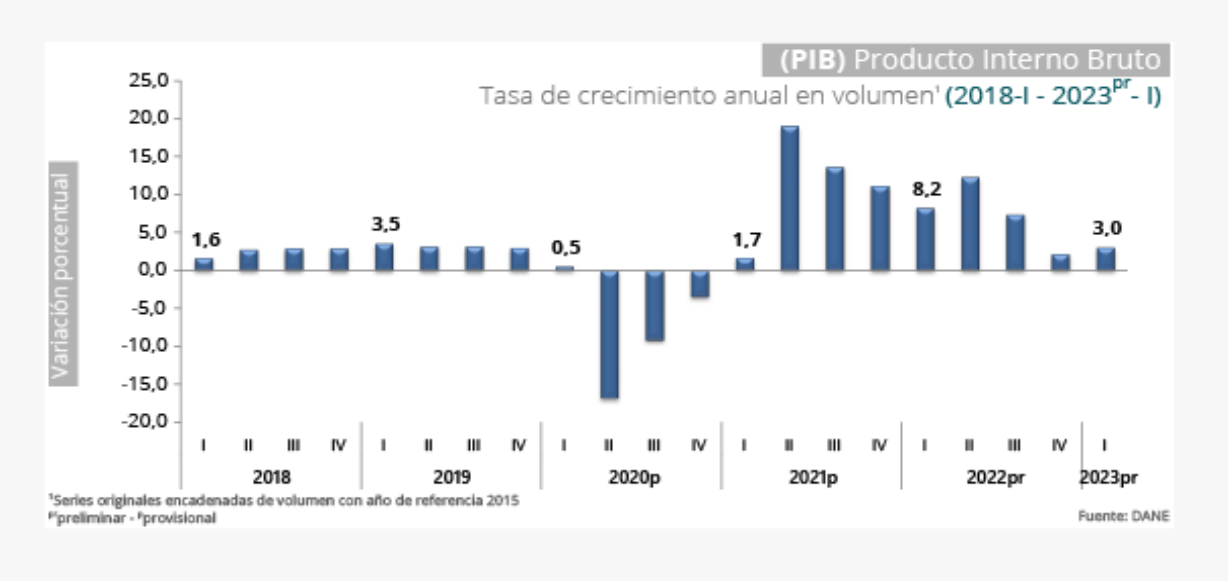
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,63	0,13
Arriendo imputado	0,92	0,11
Arriendo efectivo	0,92	0,08
Electricidad	1,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,62	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,03	0,02
Suministro de agua	0,90	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,52	0,02
Carne de aves	0,86	0,01
Cerveza y refajo	1,12	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4%



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado 6 En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,3%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,2%, explicado por:
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,9%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,3	1,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,3	-2,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga y a nivel regional en los últimos años no se han celebrado procesos de relacionados con el **"ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES Y ELEMENTOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso
SA-CMC-044-2021	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ANTISÉPTICO PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL Y PREVENCION DE RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19	19.007.720	2021
SA-CMC-005-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y PROTECCION PERSONAL PARA REFORZAR LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID-19	77.224.700	2022
SA-SA-MC-009-2022	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PORTÁTILES PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	28.929.085	2022

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades

públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ASPECTOS GENERALES	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE
PROCESO NÚMERO	IP-29-2018	CMC-021-2022	MP-ESEC1-RE-106-2022
MODALIDAD DEL PROCESO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
OBJETO DEL CONTRATO	Compraventa de Botiquines, su dotación y demás elementos de atención de emergencias para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y las diferentes Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	Adquisición de kits de evacuación, elementos de seguridad y protección personal y kit de primeros auxilios para actuación en emergencias de las unidades tecnológicas de Santander	Adquisición de botiquines de primeros auxilios para las unidades de Atención en Salud de Piendamó, Cajibio, morales, Silvia y Seded Administrativa de La E.S.E CENTRO 1
TIEMPO	1 MES	30 DIAS	15 DIAS
VALOR	$1,982,800.00	$ 27.887.174	$ 4.300.000
FORMA DE PAGO	Un pago total al finalizar el contrato, previa presentación de la factura con los soportes requeridos, incluido el informe de ejecución contractual, el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión contractual y la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente	El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, Abono en cuenta.	100% FACTURACION PREVISTA, Abono en cuenta.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SHADDAI DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA	LA GEMA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato: su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor contratado, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Calidad de bienes: diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato, pago de salarios 5% del valor del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) del valor del contrato	No hubo solicitud de garantías

SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/	https://community.secop.gov.co/Public/	https://community.secop.gov.co/Public/

Del estudio de la oferta se concluye lo siguiente:

•Modalidad de contratación: Las entidades estatales Contrata el servicio Dotación, adquisición y contratación de suministros de insumos para botiquines mediante las modalidades de mínima cuantía y en algunos casos por contratación régimen especial.

•Forma de pago: Se evidencio que la forma de pago más utilizada por la entidad y las entidades estatales para contrato que se relacionan directamente con el objeto contractual es mediante un solo pago total por le valor del contrato una vez finalizado el servicio.

•Garantías: Otras Entidades estatales del municipio toman como garantía el cumplimiento, calidad del servicio y calidad de los bienes equivalentes a un porcentaje establecido en cada uno de los contratos sobre el valor total del contrato y que se encuentre dentro de la vigencia del plazo del contrato más el tiempo que cada uno de los contratos establece.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los productos para atención y prevención de emergencias, botiquines y elementos que lo componen se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Código de producto	Nombre - Producto
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	**Kit primeros auxilios para servicios médicos de emergencia**
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42172200 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia	**Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia.**

42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311511 Vendajes de gasa	**Vendajes de gasa**	
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42130000 Telas y vestidos médicos	42132200 Guantes y accesorios médicos	42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	**Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos**	
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311537 Tijeras para vendajes o sus suministros	**Tijeras para vendajes o sus suministros**	
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42312300 Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312313 Soluciones de limpieza de heridas	**Soluciones de limpieza de heridas**	
42000000 Equipo Médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42171610 Productos de sacar, inmovilizar, trasladar de servicios médicos de emergencia	42171610 Inmovilizadores de torso para servicios médicos de emergencia	**Inmovilizadores de torso para servicios médicos de emergencia**	
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53120000 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	53121600 Monederos, bolsos de mano, mochilas y estuches	53121602 Tulas	**Tulas**	
41000000 Equipos y suministros de	41110000 Instrumentos de medida, de	41112200 Instrumentos de medida de	41112213 Termómetros de mano	**Termómetros de mano**	

laboratorio, de medición, de Observación, y de pruebas	observación y ensayo	temperatura y calor		

D. Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **"ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES, ELEMENTOS DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas ***C5135*** **– COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR**

Para la identificación de las empresas participantes en el mercado, se tomó como referencia la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del 2022, las cuales se relacionan a continuación.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	BOGOTA D.C.
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	VALLEDUPAR-CESAR
832003079	KHYMOS SAS	BOGOTA D.C.
860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON SAS	BOGOTA D.C.
860028662	LAB BRANDS SAS	TENJO-CUNDINAMARCA
900031030	TODO ORTOPEDICO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA	COTA-CUNDINAMARCA

900031030	TODO ORTOPEDICO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA	COTA-CUNDINAMARCA
901214435	REPREFARCOS S.A.	BUCARAMANGA
800042144	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE ELEMENTOS MEDICOS S.A.S	BUCARAMANGA

Análisis Clasificación Empresarial

Se analizan la totalidad de empresa que informa Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, para conocer la participación de empresa con clasificación empresarial Pymes.

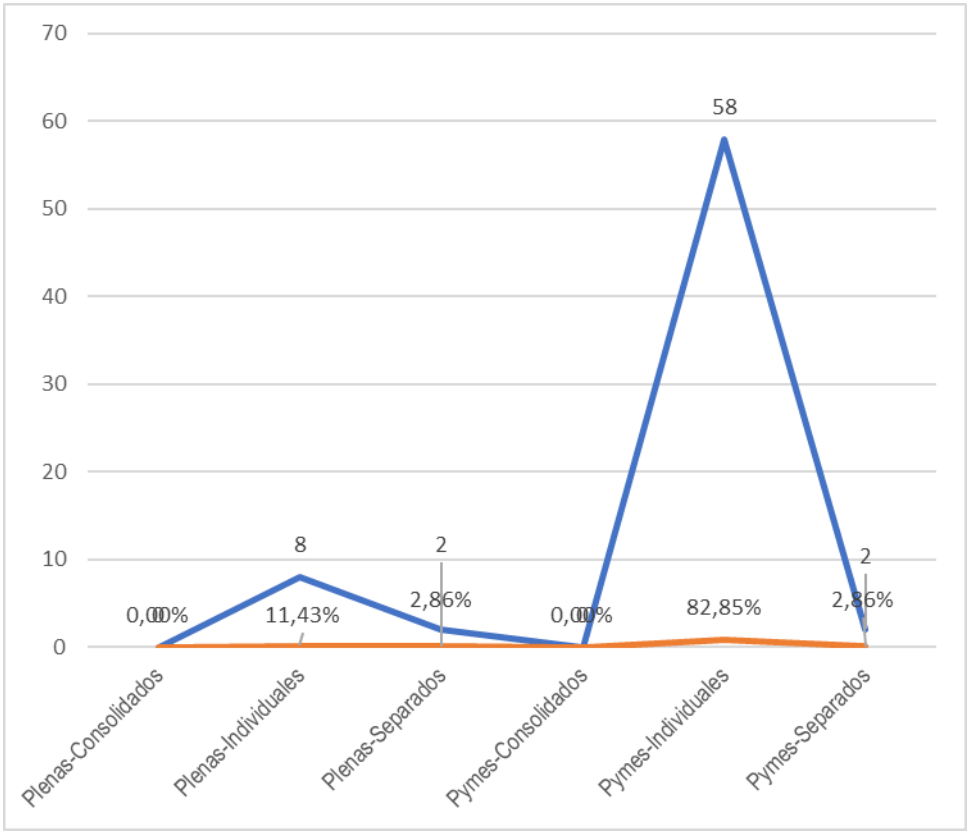
Tamaño de la muestra: 50 empresas de la Superintendencia de Sociedades

Clasificación Empresarial

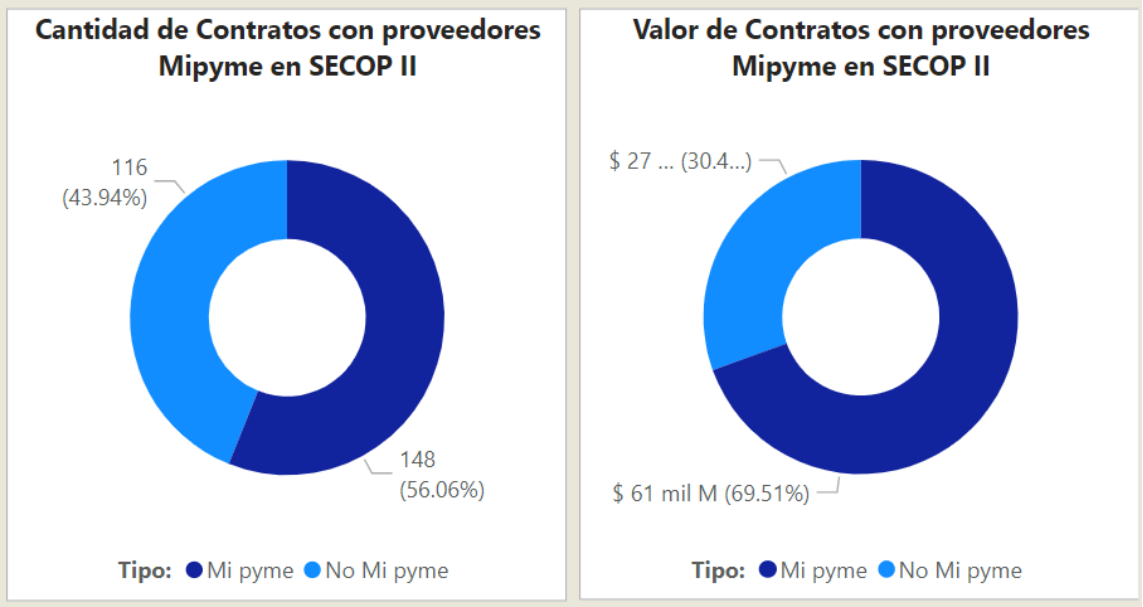
Se determina que en la muestra efectuada el 100% de las empresas cuentan con una clasificación de Pyme Individual.

N° Clase	Clasificación Empresarial	Frecuencia	Frecuencia Absoluta	% Frecuencia	% Frecuencia Absoluta	% de clasificación por tipo empresarial
1	Plenas-Consolidados	0	0	0,00%	0,00%	11,54%
2	Plenas-Individuales	8	8	11,43%	5,13%	
3	Plenas-Separados	2	10	2,86%	6,41%	

4	Pymes-Consolidados	0	0	0,00%	0,00%	88,46%
5	Pymes-Individuales	58	68	82,85%	43,59%	
6	Pymes-Separados	2	70	2,86%	44,87%	
	Tota	**70**	**156**	**100%**	**100%**	**100,00%**

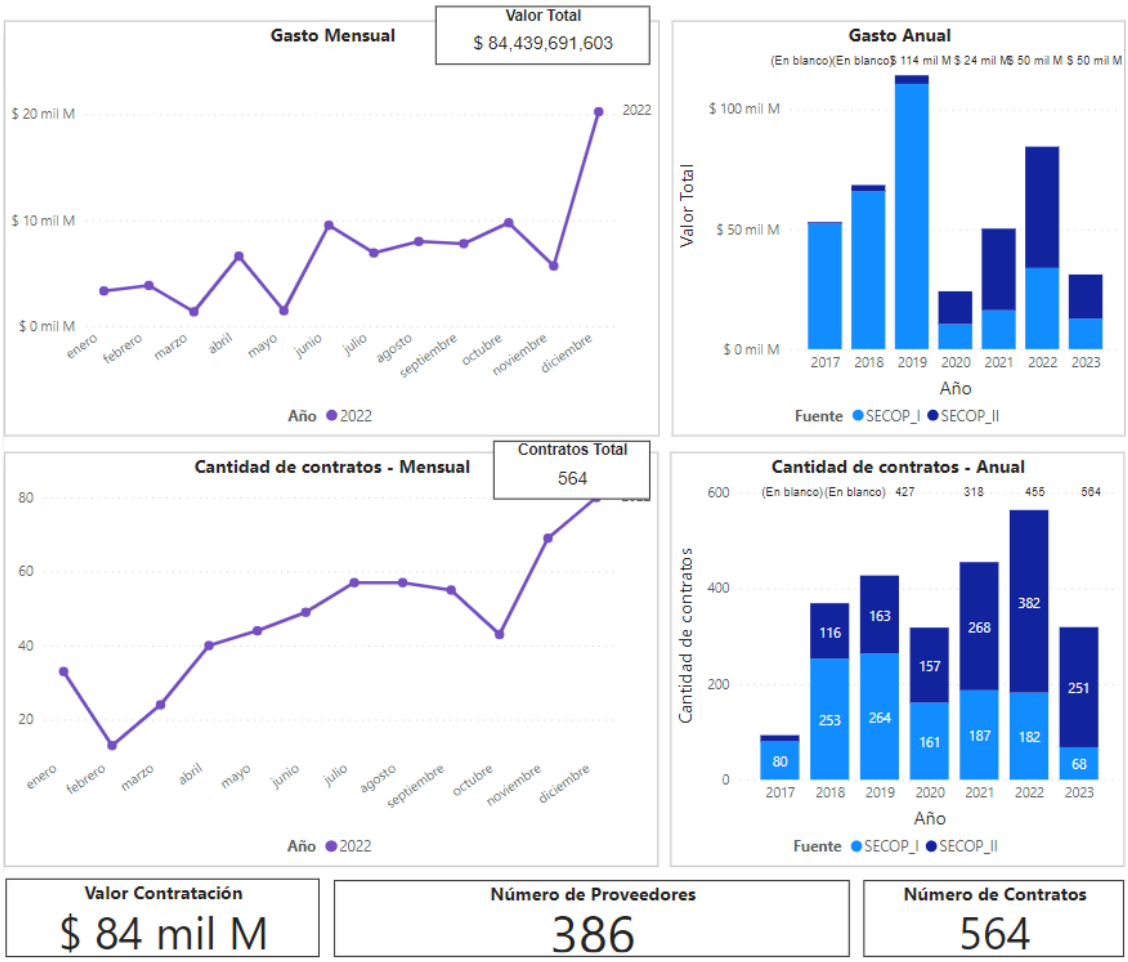


De igual forma se realiza validación en las herramientas de visualización para el análisis de la oferta que ofrece el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que el 56% de procesos realizados por medio de la plataforma SECOP II durante el año 2022 de los cuales corresponde al 69,5% del valor de contratos los cuales ostentan la calidad de MiPymes,

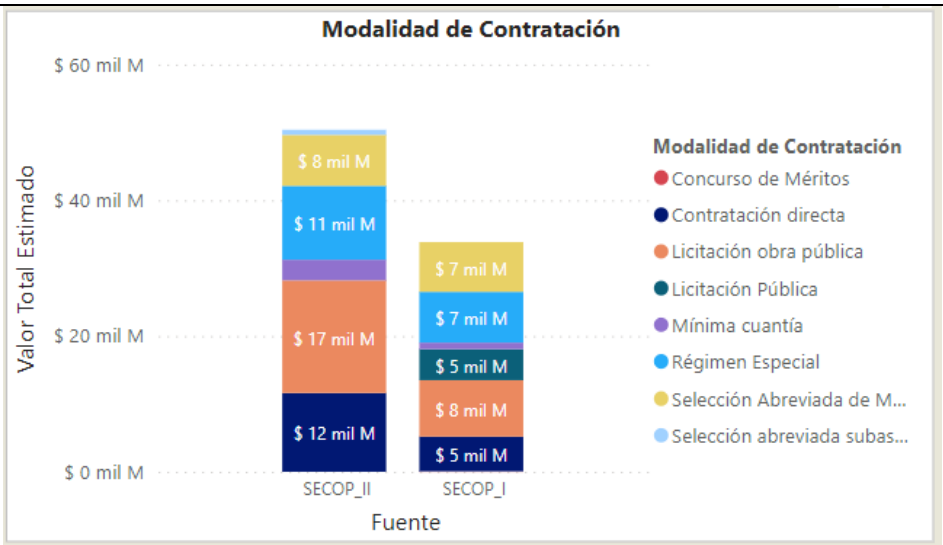


VALIDACIÓN HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De igual forma se realiza validación en las herramientas de visualización para el análisis de la oferta que ofrece el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia el siguiente comportamiento bajo codificación UNSPSC dentro de un análisis de oferta / demanda en el departamento de santander



Segúnen modalidad de contratcion bajo codificación UNSPSC dentro de un análisis de oferta / demanda en el departamento de santander



En atención a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas,** y con el propósito de identificar las condiciones habilitantes para incentivar las MiPymes, se verifico los contratos realizados por municipio de Bucaramanga hasta la fecha y se obtuvo el siguiente análisis:

Proceso de Contratación	Objeto Contractual	Tipo de proceso contractual	Fecha de publicación	Factor diferencial aplicado	Link Secop II
SSYA-MC-011-2022	SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Mínima cuantía	25/07/2022	Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3065171
SINT-MC-14-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CARPAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	Mínima cuantía	11/08/2022	Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3142297

De acuerdo con la información presentada anteriormente, de los procesos celebrados en el Municipio de Bucaramanga, se recomienda emplear como factor diferencial el número de contratos para la acreditación de la

experiencia:

La verificación de la experiencia se realizará con la información en el cual se debe evidencia cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente.
La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
B. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA: Si el proceso es limitado a mipymes no se aplica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

E. Presupuesto

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización por medio de correo institucional a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio de mercado (2) dos empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ **COTIZACIÓN I** – COIMPORMEDICA

✓ **COTIZACIÓN II** – INFARMED SAS

				COTIZACIÓN 1 COIMPORMEDICA	COTIZACIÓN 2 INFARMED	PROMEDIO
Descripción	**RECARGA DE EXTINTORES**			**Total (IVA + Gravamenes)**	**Total (IVA + Gravamenes)**	**Total (IVA + Gravamenes)**
ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES Y ELEMENTOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	TIPO		CANTIDAD (UN)			
	BOTIQUIN TIPO B	Paquete X 20	20	$ 7.278.000	$ 9.234.000	6.000
	BOTIQUIEN TIPO A	Rollo	15	$ 3.403.500	$ 3.070.500	$ 3.237.000
	ALCOHOL (500 a 750 ml)	Paquete X 20	1	$ 180.000	$ 234.000	$ 207.000
	PAQUETE DE ALGODÓN 20 POMAS	Caja por 100	1	$ 46.000	$ 60.000	$ 53.000
	VENDA ELASTICA DE 2 x 5 YARDAS	Unidad	1	$ 56.000	$ 60.000	$ 58.000
	VENDA ELASTICA DE 3 x 5 YARDAS	Venda elástica 3 x 5 yardas	1	$ 72.000	$ 84.000	$ 78.000
	VENDA ELASTICA DE 5 x 5 YARDAS	Unidad	1	$ 58.000	$ 70.000	$ 64.000
	VENDA ALGODÓN DE 3 x 5 YARDAS	Unidad	1	$ 60.000	$ 72.000	$ 66.000
	SOLUCION SALINA (250 a 500 ml)	Unidad	3	$ 150.000	$ 750.000	$ 450.000
	TIJERA	Unidad	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 150.000
	PAQUETES DE GASAS PRECORTADAS 5 c/u	Unidad	1	$ 48.000	$ 30.000	$ 39.000
	PARES DE GUANTES QUIRURGICOS	Unidad	1	$ 80.016	$ 80.000	$ 80.008
	APOSITO O COMPRESA	Unidad	1	$ 108.000	$ 108.000	$ 108.000
	TERMOMETRO DIGITAL	Unidad	5	$ 610.979	$ 3.995.000	$ 2.302.990
	MICROPORE 10 M x 1	Unidad	1	$ 400.000	$ 310.000	$ 355.000
	BAJA LENGUAS	Unidad	1	$ 2.125.000	$ 125.000	$ 1.125.000
	CURITAS	Unidad	1	$ 15.000	$18.000	$ 16.500
	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
	total			**$ 15.590.495**	**$ 19.300.500**	**$ 17.445.497**

NOTA 1: Los valores totales incluyen valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, el valor del IVA, y comisiones.

NOTA 2: Se debe revisar anexo de análisis de precios si se desea revisar los valores unitarios y los impuestos que cada proveedor factura.

NOTA 3: En el análisis de precios realizado, arrojo un presupuesto unitario total de **DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($ 17.445.497)

PRESUPUESTO OFICIAL

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado para **"ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES, ELEMENTOS DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".** la entidad establece un presupuesto oficial de **DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($ 17.445.497) incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

NOTA 1: Los valores deben incluir gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, e valor del IVA.

NOTA 2: La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación financiera, la sumatoria total de los ítems relacionados en el análisis anterior; es decir en ninguno de los casos, los ítems a cotizar podrán superar los valores establecidos por la entidad en el análisis de precios.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó el **Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal** comoguía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto **"ADQUISICION DE BOTIQUINES PORTATILES Y ELEMENTOS PARA CENTROS EXTERNOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" es:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si
Chile		Si
Costa Rica		Si
Estados AELC		Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si
Unión Europea		Si
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		Si
Comunidad Andina		Si

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[2] y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades delos Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la UniónEuropea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, CostaRica, Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, El Municipio de Bucaramanga está incluida.

		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	Chile Perú	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Costa Rica		US$ 498.000	US$ 7.008.000
Estados AELC		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Triángulo Norte	Guatemala	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
Unión Europea		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel Reino Unido e Irlanda del Norte		200.000 DEG	5.000.000 SDR
Comunidad Andina		Todos	Todos

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso **NO** es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (Guatemala)**, este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2023 en el Municipio de Bucaramanga esa partir de **$98.600.000**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE** ($ 21.864.166) el cual **NO** está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga; se concluye que el proceso de contratación **NO** está cubierto por el tratado

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor delProceso de Contratación.

EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Para el presente proceso NO se aplica ninguna de las excepciones.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los

acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador		NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina -CAN		SI	SI	SI	NO	SI

E. LIMITACIÓN A MIPYMES

El Congreso Nacional con el ánimo de impulsar el emprendimiento en Colombia creo la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y en su **Artículo 27 DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO MIPYME.** La ley establece al seguro de Mipyme en Colombia, "como instrumento para incentivar y proteger el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país.

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de los apoyos y/o inversiones financiadas con recursos de las entidades estatales, recursos del Presupuesto General de la Nación o con recursos propios del micro, pequeño y mediano empresario. El seguro podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante."

Ahora bien, el parágrafo 2 del artículo 27 de la ley 2069 deja en claro que el Gobierno Nacional deberá reglamentar la aplicación de esta medida y como respuesta el señor presidente de la República con fecha 24 de diciembre del 2021 emite el Decreto 1860 que reglamenta la convocatoria limitada a Mipyme.

En el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. del Decreto 1860, se aclara que únicamente se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del mismo plazo destinado por la entidad estatal para la formulación de

observaciones.

No obstante, para que la entidad estatal pueda limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. **Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo**.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Segmento	Familia	Clase	Código de producto	Nombre - Producto
42000000	42170000	42172000	42172001	**Kit primeros auxilios para servicios médicos de emergencia**
42000000	42170000	42172200	42172002	**Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia.**
42000000	42310000	42311500	42311511	**Vendajes de gasa**
42000000	42130000	42132200	42132203	**Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos**
42000000	42310000	42311500	42311537	**Tijeras para vendajes o sus suministros**

42000000	42310000	42312300	42312313	**Soluciones de limpieza de heridas**
42000000	42170000	42171610	42171610	**Inmovilizadores de torso para servicios médicos de emergencia**
53000000	53120000	53121600	53121602	**Tulas**
41000000	41110000	41112200	41112213	**Termómetros de mano**

La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- Tratándose de proponentes plurales mipymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA: Si el proceso es limitado a mipymes no se aplica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

F. MARCO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto Municipal 381	24 de septiembre del 2020	Por la cual se autoriza al secretario administrativo a celebrar contratos que impliquen actividades de mantenimiento e instalaciones de bienes en la administración.
Decreto municipal 220 del 2020	09 de junio del 2020	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	(original firmado)
	NOMBRE	LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
	CARGO	Contratista
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	(original firmado)
	NOMBRE	SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
	CARGO	Secretaria Administrativa

Proyectó: Lucia Cristina Abaunza Peña CPS 1805 del 2023
Revisó: Ruby Carolina Zuluaga Aldana CPS 12 del 2023